

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo - Inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00721-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

- **1.** Aclare la pretensión «décimo cuarta» atendiendo la literalidad del título, indicando sobre cual suma de dinero solicita la orden de pago de intereses.
- **2.** Indíquese donde se encuentra el original del pagare, acorde con lo estipulado en el artículo 245 del C.G. del P.
- **3.** Modifique el poder en el sentido de dirigirlo al juez competente.
- **4.** Señale de manera **precisa** la cuantía del presente asunto, por cuanto la cifra en números, es distinta a la registrada en letras.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y "[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda."

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 133 del 25 de agosto de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca Juez Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b64e10148a0149a417a3080788d8a2ac6ec49834e58b33e46cb5d1a8088edb**Documento generado en 24/08/2023 04:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica